



Ueinte m... ..

**SELLO QVARTO VENEZUELA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
CIENTOS Y DOZE.**

Las mercaderias de los xen. que entraron en las ferias y celebradas en
esta Ciudad los años y aiada de setec. y diez, y once, y once, y ayia
autorizada del Rey, y orden de su Mage. y para que no se de
nase en perjuicio, ni daga la dña y orden, a esta cuenta en estos años
Como en el decreto. y nuevo de los xenicos y introducidos y los comercia-
tes de Carta Jena adhas ferias y la de Lorca - La Ciudad
hauendolosido, y lo quemam fello el s. D. N. S. Bauribazero
Rey D. Juan, Gral S. notener emmaras abaprett, y quedo sume
redirise a queal Decan, dedha cuenta sele abonen los tre feridos dñs
Causados en las ferias, y que esto Corruora ala franquera de la dña
Ciudad. Acorda que el p. s. lo que el etoca entregue a los
Enbrum. Cariondoi. ellos el dho. por D. N. S. Landiliponiz. que tra
bracy Comuen; y dio las gracias a los, Caron. y Guatere =

Titulo de Turusano

Presentase en el Rey. y titulo de Turusano y alobra despachado
del R. y proto medicato a faw. de Francisco Javier San Jozuis
y n. de esta Ciudad - Hauendolosido, lo admio a su V. a conu
scupre en el S. de Carta R. y buelua dorig =

Titulo de albertan

Presentase y titulo de Albertan y herrador, Despachado entosa
forma a faw. de D. N. Antonio Palazon n. y Veruis
de esta Ciudad - Inon hauendolosido lo admio a su V. o;
La cosa se oipre en el S. de Carta R. y buelua el orix in.

Salario del
Cont. liba =

Contestim =
Dize mem. de D. N. Antonio Palazon suplicando sele can
zed a licencia y para poner subanco de herrador en las pibicas en el
porche Casa que ha uita Juan de aparicio con quien tiene a su
tado su vendam = Ha Ciudad Comotio el vecozum, de la
prett. al s. D. N. y nazio como dex =
Hizo el relacion de la forma de las Sierriadas D. N. de arcay
naz Roxas y D. N. Juan Garzaitalon auozado de los R. y Canes
de esta Ciudad agrem. Comotio la propoz hecha y el señr
D. N. Geronimo Carandora en el Camida de diez y nueve dñs.
de feal en que el foser de dñs tamen que el salario de los fozos de fozos
de propios de esta Ciudad sele abuecar a D. N. Antonio de uian
que el ora, de declar. u de leg. foz, de la y arado de setec. y once

